



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación interina Profesor Camaño, José 01/06 al 31/07 EX-2021-00307682- -UNC-SAAD#CNM

---

VISTO:

La renuncia definitiva presentada por LEYBA, Roberto Alejandro (Legajo N° 18.467), por acogerse a los beneficios de la jubilación; la permuta de horas efectuada entre el personal docente GONZÁLEZ ACHAVAL María José (Legajo N° 41.932) y CAMAÑO, José Ernesto (Legajo N° 32.329), y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de la situación anteriormente descrita, el docente CAMAÑO, José Ernesto (Legajo N° 32.329), se encuentra dictando la materia Historia de la Cultura I en sexto año, sección E.

La necesidad imperiosa de designar al personal docente para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución Rectoral N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detalla más adelante, desde el 01/06/2021 hasta el 31/07/2021:

- CAMAÑO, José Ernesto (Legajo N° 32.329), en dos (2) horas cátedra de Historia de la Cultura I.

Art. 2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

